

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso abreviado -ejecución- seguido por el Fondo Comùn Los Alcatraces en contra de Daniel Alejandro Rojas Sanchez, Guillermo Muñoz Penagos, Andres Lezcano Zamora, Eduardo Alberto Reyes del Rio, Daniel Guerrero Daza y Gustavo Medina Diaz, para hacer efectivas las sumas que le fueron reconocidas a su favor por concepto de Agencias en Derecho, en la liquidación de costas aprobada el 31 de mayo de 2016 dentro del proceso abreviado de rendición provocada de cuentas seguido por los aquí ejecutados en contra del Fondo Comùn Los alcatraces.

Al respecto le informo que la administradora y representante legal del Fondo, solicitó la entrega de los títulos descontados al Sr. Guillermo Muñoz Penagos, la devolución de los dineros embargados al resto de los demandados en este proceso y el levantamiento de las medidas cautelares de embargo de las cuentas bancarias del Sr. Gustavo Medina Díaz.

Santa Marta, 06 de mayo de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

RADICADO	2011.00337.00
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	FONDO COMUN LOS ALCATRACES
EJECUTADO	DANIEL ALEJANDRO ROJAS Y OTROS

Santa Marta, Diecisiete (17) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia, advierte el Despacho que mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2017, previa solicitud del apoderado del Fondo Común Los Alcatraces, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo proferidas a favor de su poderdante y oficiar a las respectivas entidades financieras.

A su turno, en la misma fecha se dio por terminado el proceso ejecutivo por pago total de la obligación y se decretó el desembargo de los bienes gravados en este asunto.

No obstante lo anterior, se observa la omisión de la Secretaría en la elaboración de los correspondientes oficios de desembargo, por lo cual se conminará a la misma a darle cumplimiento inmediato a las providencias enunciadas, remitiendo los denotados oficios a las entidades financieras, con copia a la parte ejecutante.

Con respecto a la solicitud presentada por la Administradora y Representante Legal del Fondo Común los Alcatraces, relacionada con la devolución de títulos al Sr. Guillermo Muñoz Penagos y del resto de los dineros embargados al resto de los demandados, a pesar de que la misma no se realizó por conducto de su apoderado judicial, se accederá a la devolución requerida, atendiendo la terminación del proceso y a que la petición proviene de la Representante Legal del parte ejecutante.

En ese orden, revisada la plataforma del Banco Agrario se encontraron los siguientes títulos consignados a favor del ejecutante:

442100000776240	\$ 321.906,60
442100000818803	\$ 35.162,40
442100000829698	\$ 2.070.000,00
442100000845476	\$ 654.837,60
442100000901522	\$ 244.647,11
442100000977525	\$ 1.825.532,89
442100000981650	\$ 50.267,85

Por consiguiente, dado que la plataforma del Banco Agrario no permite identificar las personas a las cuales descontados los dineros embargados, se ordenará la devolución de todos los títulos reseñados a favor de la parte ejecutante, Fondo Común Los Alcatraces.

Notifíquese y Cúmplase.

**Firmado Por:**

**Monica De Jesus Gracias Coronado**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 1**

**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88024cf2a02fc464f83f5f0003fd8e19a560edd36c8af5e5d2713278aa2c43c1**

Documento generado en 17/06/2022 08:21:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**